



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2025-97626050- -APN-DGDTEYSS#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-394-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2025-97625746-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **635/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.09 07:57:08 -03:00

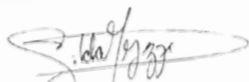
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.09 07:57:09 -03:00

## ACTA ACUERDO PARITARIA

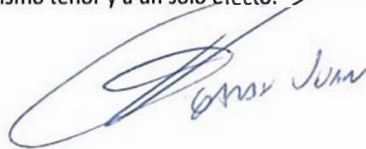
En la Ciudad de Bahía Blanca, a los 26 días del mes de abril 2023 reunidos por una parte el Sr. Pablo VAN DEN HEUVEL en carácter de Secretario General, el Sr. Ariel MARTIN en carácter de Secretario de Prensa, Organización y Actas, el Sr. Juan Sebastián GARAY, Delegado de los trabajadores, todos ellos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS, DERIVADOS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA (en adelante "EL SINDICATO") por una parte y por la otra, la Sra. Gilda YEZZE en carácter de Gerente de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales y el Dr. José ZABALA en carácter de apoderado, todos ellos en representación de COMPAÑÍA MEGA S.A (en adelante "LA EMPRESA"), y en conjunto "LAS PARTES" han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales establecidas, y en relación al personal convencionado de la planta "Puerto Galván" en Bahía Blanca de COMPAÑÍA MEGA S.A, por lo que LAS PARTES manifiestan que:

### 1. Consideraciones previas

- 1.1. LAS PARTES, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el personal que presta servicios en el establecimiento de LA EMPRESA sito en Puerto Galván, calle Av. Del Desarrollo Presidente Frondizi S/N de la ciudad de Bahía Blanca comprendido dentro del ámbito de representación del SINDICATO, que prestan tareas en las categorías de operadores de tablero, operadores de campo y operadores de terminal.
- 1.2. El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio de planta permanente que ocupa las categorías mencionadas en el punto 1.1
2. LAS PARTES pactan otorgar al personal encuadrado en las categorías mencionadas en el punto 1.1 el siguiente incremento salarial:
  - Un incremento del 11,5% en febrero 2023 sobre la remuneración normal, mensual y habitual. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de enero 2023 respecto de los conceptos alcanzados.
  - Un incremento del 19% en abril 2023 sobre la remuneración normal, mensual y habitual. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de marzo 2023 respecto de los conceptos alcanzados.
  - Un incremento del 10% en junio 2023 sobre la remuneración normal, mensual y habitual. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de mayo 2023 respecto de los conceptos alcanzados.
3. Los incrementos pactados por el presente absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento, remunerativo o no remunerativo, fijo o porcentual, permanente o por única vez, cualquiera sea la fuente formativa que de origen a la misma.
4. LA EMPRESA se compromete a trasladar a las contratistas encuadradas en el ámbito de representación de EL SINDICATO el acuerdo salarial arribado, invitándolas a refrendar el mismo en un Acta anexo predispueto, que luego será incorporado al presente.
5. LAS PARTES convienen en elevar el presente acuerdo al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la ley 14.250 a partir del carácter convencional que exhibe este acuerdo. Leído y ratificado el presente en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar y fecha arriba indicado, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Gilda Yezze

  
ARIEL MARTIN  
SECRETARIO DE PRENSA, ORGANIZACION Y PRENSA  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA  
DEL GAS, DERIVADOS Y AFINES DE BAHIA BLANCA

  
Juan Sebastián Garay

  
PABLO VAN DEN HEUVEL  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA  
DEL GAS, DERIVADOS Y AFINES DE BAHIA BLANCA

**ANEXO – ESCALAS SALARIALES:**

| CATEGORÍAS           | Febrero 2023 | Abril 2023 | Junio 2023 |
|----------------------|--------------|------------|------------|
| Op. de Campo Ing.    | \$ 313.166   | \$ 372.668 | \$ 409.934 |
| Oper. de Campo 1     | \$ 405.272   | \$ 482.274 | \$ 530.501 |
| Oper. de Campo 2     | \$ 445.799   | \$ 530.501 | \$ 583.551 |
| Op. de Tablero Ing.  | \$ 445.799   | \$ 530.501 | \$ 583.551 |
| Op. de Tablero 1     | \$ 482.641   | \$ 574.343 | \$ 631.777 |
| Op. de Tablero 2     | \$ 535.511   | \$ 637.258 | \$ 700.984 |
| Op. de Terminal Ing. | \$ 445.799   | \$ 530.501 | \$ 583.551 |
| Op. de Terminal 1    | \$ 486.326   | \$ 534.885 | \$ 588.373 |
| Op. de Terminal 2    | \$ 449.483   | \$ 578.728 | \$ 636.601 |

ARIEL HUGO MARTIN  
SECRETARIO DE ACTAS, ORGANIZACION Y PRENSA  
SINDICATO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA  
DE DERIVADOS Y AFINES DE PETROLIO

GAMER JUAN

PABLO VAN DEN HEUVEL  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA  
DE DERIVADOS Y AFINES DE PETROLIO

Gilda Yezze



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DI-2026-394-APN-DNRYRT#MCH - ACU 635/26.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.